

ACTA N° 004-2024

ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Datos Generales:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N°	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No 003-2024-MDL/CS-1
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN LA OBRA IOARR "REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) I.E. 18047 EN LA LOCALIDAD LEIMEBAMBA, DISTRITO DE LEIMEBAMBA, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CODIGO CUI N°2644753
ORGANO CONDUCTOR	COMITÉ DE SELECCIÓN
DESIGNACIÓN	RESOLUCION DE ALCALDIA N°093-2024-MDL/A
ETAPA	ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Quorum requerido para la etapa:

Los miembros del comité de selección presentes para llevar a cabo la etapa son:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
MARIE ANN CORBERA RODRIGUEZ	43994538	PRESIDENTE TITULAR
HENRRY PAUL PAJARES DELGADO	46943360	PRIMER MIEMBRO TITULAR
KAREN CAMAN FLORIDA	76461424	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

I. OFERTAS RECIBIDAS

- El comité de selección constata que, de acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, la fecha para la presentación de ofertas se programó para el 12 de diciembre del 2024. El comité de selección fue notificado con la lista de participantes inscritos (11) descargados del SEACE, registros que se consolidan en el siguiente cuadro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
1	20409205101	Z&M CONTRATISTAS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-12-10 15:12:40.0	Válido	2024-12-10 15:12:40.0
2	20479904082	BACILIO CONSTRUCTORES S.A.C	2024-12-05 09:47:56.0	Válido	2024-12-05 09:47:56.0
3	20480058850	INCO PERU EIRL	2024-12-02 18:04:06.0	Válido	2024-12-02 18:04:06.0
4	20484081841	R.P.P. CONTRATISTAS GENERALES EIRL	2024-12-10 15:16:55.0	Válido	2024-12-10 15:16:55.0
5	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-12-10 11:17:20.0	Válido	2024-12-10 11:17:20.0
6	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A	2024-12-06 16:17:13.0	Válido	2024-12-06 16:17:13.0
7	20601814511	CONTRATISTAS EDUARDO FERNANDEZ MALCA S.R.L.	2024-12-04 16:39:24.0	Válido	2024-12-04 16:39:24.0
8	20604473463	SALPAC CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2024-12-10 15:15:34.0	Válido	2024-12-10 15:15:34.0
9	20604893888	IMAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	2024-11-30 12:51:45.0	Válido	2024-11-30 12:51:45.0
10	20609637508	TINAJILLA INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	2024-12-04 23:05:02.0	Válido	2024-12-04 23:05:02.0
11	20611509325	IMAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION ORIENTE E.I.R.L.	2024-12-09 15:35:05.0	Válido	2024-12-09 15:35:05.0

II. ADMISIÓN DE OFERTAS

Para llevar a cabo la presente etapa, el comité de selección basa sus decisiones y acciones en las disposiciones establecidas en las Bases Integradas. De igual forma, bajo la observancia del principio de presunción de veracidad de todos y cada uno de los documentos que conforman las ofertas, presumiéndolos veraces las declaraciones juradas, promesas presentados y toda información incluida íntegramente en la propuesta técnica.

Vencido el plazo, el comité de selección fue notificado con las ofertas recibidas descargadas del SEACE. Sobre la información recibida se elabora el siguiente cuadro:

N°	Participante inscrito	Folios de la oferta	Observación al documento físico
01	CONSORCIO TUMBES , conformado por: Corporación Xiany SAC Z&M Contratistas Asociados SRL	77 folios	- Descarga conforme - Foliado conforme - Legibilidad no conforme (*)
02	CONSORCIO I.E LEIMEBAMBA , conformado por: Imaza Ingeniería y Construcción EIRL. D&G Ingenieros Asociados SCRL	79 folios	- Descarga conforme - Foliado conforme - Legibilidad conforme

(*) Los documentos poco legibles son la oferta económica y los contratos presentados para acreditar experiencia del postor en la especialidad. Sin embargo, pese a la deficiencia en la claridad de los documentos que conforman la oferta, se ha logrado determinar información clave requerida para cada una de sus etapas.

Acto seguido, el comité de selección verifica que los montos de las ofertas económicas se encuentren dentro de los límites establecidos en las Bases Integradas, las mismas que resultan necesario traer a colación para una mejor motivación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 1,693,744.65 (un millón seiscientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con 65/100 soles)	S/ 1,524,370.19 (Un millón quinientos veinticuatro mil trescientos setenta con 19/100 soles)	S/ 1,291,839.14 (Un millón doscientos noventa y un mil ochocientos treinta y nueve con 14/100 soles)	S/ 1,863,119.11 (Un millón ochocientos sesenta y tres mil ciento diecinueve con 11/100 soles)	S/ 1,578,914.50 (Un millón quinientos setenta y ocho mil novecientos catorce con 50/100 soles)

N°	POSTOR	Oferta	IGV (18%)
01	CONSORCIO TUMBES	S/1,614,869.51	Si
02	CONSORCIO I.E LEIMEBAMBA	S/1,578,913.40	No

A continuación, el comité de selección verificó la presentación de los documentos obligatorios y facultativos, que integra cada oferta recibida, teniendo en cuenta la nota importante de las Bases. Se expone el siguiente cuadro:

REQUISITO N°	REQUISITOS DE ADMISION DE OFERTAS PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR	
		CONSORCIO TUMBES	CONSORCIO I.E LEIMEBAMBA
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Sí <u>Observado</u>	Sí conforme
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Sí conforme	Sí conforme
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Sí conforme	Sí conforme
4	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Sí conforme	Sí conforme
5	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Sí conforme	Sí conforme
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Sí conforme	Sí conforme
7	g) El precio de la oferta en soles y El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a <u>suma alzada</u> . (Anexo N° 6)	Sí <u>Observado</u>	Sí conforme
PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			
8	a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	No presenta	Sí conforme
9	b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11)	Sí	Sí conforme
10	c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)	No presenta	Sí conforme
RESULTADO OBTENIDO		ADMITIDO	ADMITIDO

ANÁLISIS A LAS OBSERVACIONES A LA OFERTA DEL CONSORCIO TUMBES

- a) **Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1):** se verifica que el postor presentó un anexo que difiere de aquel formato contenido en los Anexos de las Bases Integradas, omitiendo la declaración respecto a si constituye MYPE, en ambos consorciados. Sin embargo, el comité luego del análisis del caso dispone que, esta omisión en el formato no incide en la oferta como para declararla no admitida, ya que, tal como disponen las Bases, la admisión se circunscribe a la presentación de la documentación de carácter obligatoria, y si estas responden a los requisitos esenciales para su admisión.
- b) **El precio de la oferta en soles y: el desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. (Anexo N° 6):** el comité de selección luego del análisis del caso dispone que, con motivo de la admisión se debe exigir la presentación de dicho Anexo. Sin embargo, pese a la carente legibilidad del documento, este sí podrá ser revisado en la etapa que corresponde. Por lo que, con motivo de la admisión, el comité decide continuar con la revisión de los demás documentos.

En consecuencia, de acuerdo con dicho anexo, los resultados obtenidos son los siguientes:

N°	POSTOR	Admitida
01	CONSORCIO TUMBES	Sí
02	CONSORCIO I.E LEIMEBAMBA	Sí

III. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección procede a ejecutar la etapa de evaluación de ofertas. Para eso, es necesario traer a colación lo establecido en las Bases Integradas:

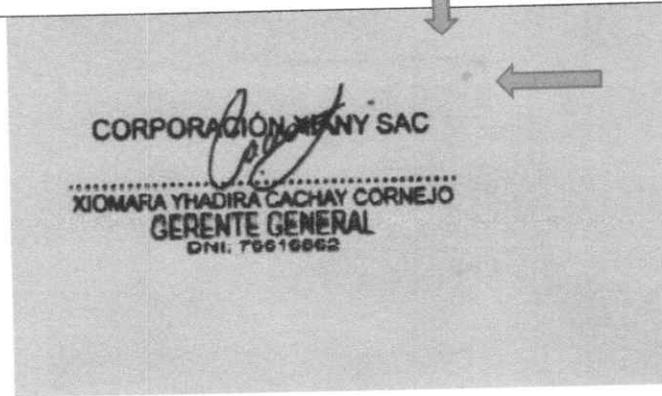
CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN	
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.	
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:	
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p> I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio I O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio </p> <p style="text-align: right;">100¹⁸ puntos</p>

A continuación, el comité de selección procede a asignar puntaje a las ofertas admitidas. Para esta etapa se resumen a las ofertas de los postores admitidos, el valor de su oferta económica, y el puntaje que le corresponde de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases – factores de evaluación. Los resultados son los siguientes:

Oferta Admitida	Precio de la oferta	Impuesto IGV	Puntaje obtenido
CONSORCIO LEIMEBAMBA	S/1,578,913.40	No	100.00
CONSORCIO TUMBES	S/1,614,869.51	Sí	97.77

El comité de selección sobre la base de los documentos presentados en la Oferta, entre ellos, el declarado en el Anexo 01, que guarda estrecha relación con el Anexo 11, procede a otorgar puntaje adicional por condición de micro y pequeña empresa; de manera previa se revisa los documentos presentados en la propuesta técnica:

N°	POSTOR	ANOTACIÓN/MOTIVACIÓN
01	CONSORCIO LEIMEBAMBA	De la revisión de la propuesta técnica, se declara que se encuentra conforme.
01	CONSORCIO TUMBES	<p>No es posible la asignación de puntaje puesto que, de acuerdo con las Bases Integradas:</p> <p><i>“Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.”</i></p> <p>En el presente caso se advierte que los consorciados presentan su Constancia que los acredita como REMYPE, sin embargo, la solicitud de bonificación representada en el Anexo 11, que constituye la Solicitud de bonificación, en la propuesta se evidencia un anexo suscrito por la empresa Corporación Xiany SAC. Por lo tanto, se evidencia que dicho anexo no fue presentada como una solicitud en consorcio, tal como se entiende su participación.</p> <p>De modo que, la solicitud que obra en la propuesta técnica no alcanza a abarcar al segundo consorciado (Z&M Contratistas y Asociados), lo que se torna en INEXACTITUD en la información declarada.</p> <p>En segundo lugar, en el Anexo 11 presentado en su oferta en el folio 068, aparentemente suscrito por Xiomara Yhadira Cachay Cornejo, muestra bordes irregulares que no se presenta en ningún otro documento de la propuesta, lo que recae en una IMAGEN PEGADA respecto a la firma de dicho Anexo.</p>



En la imagen extraída de la oferta, nótese el borde que resalta alrededor de la firma, lo que no resulta usual cuando la firma de un documento se produce con puño y letra. Respecto a este apartado, de acuerdo con el numeral 1.6 de las Bases Integradas, las que constituyen las reglas finales de presente procedimiento de selección, claramente establece que:

"Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas."

Aplicada dicha disposición al presente caso, el postor es EL CONSORCIO TUMBES, y su declaración Jurada, en este caso el Anexo 11 debe estar suscrito por su REPRESENTANTE COMÚN. Sin embargo, no se cumple dicha condición. Adicionalmente a ello, advertimos el pegado de la imagen de la firma como se expuso líneas antes. En consecuencia, el postor ha vulnerado las disposiciones contenidas en las bases así como las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente.

No menos importante, en el Anexo figura la firma de la Representante común del consorcio, sin embargo, siendo que en todos los folios de la oferta coloca firma y no foliatura, el comité de selección no puede suponer, que la firma que obra en el Anexo en cuestión corresponda a una foliatura o una suscripción. En todo caso, considerando que el suscrito del documento hace referencia a Xiomara Yhadira Cachay Cornejo, siendo que dicha persona NO ES EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO quien está facultado a suscribir los documentos que conforman la oferta, el comité de selección considera que dicho documento NO ES VÁLIDO para los fines que persigue.

Finalmente y a mayor motivación, el numeral 7.4.1 de la Directiva N.° 005-2019-OSCE/CD, cuando la participación es como Consorcio, claramente refiere que, la documentación que conforma la oferta DEBE SER SUSCRITA Y LLEVAR LA RUBRICA, SEGÚN CORRESPONDA, DE SU REPRESENTANTE COMUN, O DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. En mérito a dicha disposición, y vinculando con los argumento expuesto en los párrafos que anteceden, quien suscribe en Anexo no es representante común del consorcio.

Por los Motivos expuestos, el comité de selección concluye que NO CORRESPONDE asignarle el puntaje solicitado,

En conclusión, sobre esta etapa, el comité de selección acuerda otorgar puntaje de bonificación, solo al postor CONSORCIO LE LEIMEBAMBA, quedando los resultados finales de evaluación de acuerdo al siguiente cuadro:

Oferta Admitida	Puntaje obtenido	Bonificación (5% del ptje obtenido)	Total puntos	Orden de prelación
CONSORCIO LE LEIMEBAMBA	100.00	5.00	105.00	Primer lugar
CONSORCIO TUMBES	97.77	0.00	97.77	Segundo lugar

IV. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. **La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.** Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Para ejecutar esta etapa, es necesario precisar que, de acuerdo con las Bases Integradas, el único requisito de calificación que corresponde a este comité verificar su cumplimiento, es el relacionado a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
Se considerará obra similar a: Reparación y/o Refacción y/o Ampliación y/o Reubicación y/o la combinación de los términos mencionados del servicio educativo de Instituciones Educativas de nivel básico regular (inicial y/o primaria y/o secundaria), en obras públicas y/o privadas.
<u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de



obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

1.14 VALOR REFERENCIAL

El costo total para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 1, 693,744.65 (Un millón seiscientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 65/100 Soles) incluido el IGV (18%).

COSTO DIRECTO	1,215,353.55
GASTOS GENERALES (11.19%)	134,965.40
UTILIDAD (7%)	85,077.57
SUBTOTAL	1,435,376.32
IGV (16%)	258,367.33
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	1,693,744.65

De manera previa al desarrollo de esta etapa, el comité de selección deja constancia que, en todo momento ciñe sus actuaciones al análisis y criterios recogidos en el Acuerdo de Sala Plena N.º 002-2023/TCE. Aclarado ello.

De igual modo de acuerdo con las Bases Integradas en el literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, "En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio **del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado**; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato."

Sobre la base de dichos preceptos se inicia con la etapa:

A. CONSORCIO I.E LEIMBAMBA

De acuerdo con los documentos que conforman la propuesta técnica, el consorciado D&G Ingenieros Asociados es quien aporta experiencia. Por lo tanto, el comité de selección verifica en el Anexo 5 – folio 25 y 26 que dicho consorciado cumple con el porcentaje de experiencia establecido en las Bases Integradas para aquel que aporte experiencia en la especialidad (60%). A continuación el detalle de la verificación de cumplimiento en la acreditación de la experiencia:



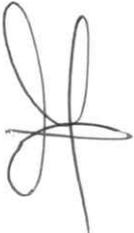

DOCUMENTO PRESENTADO	OBJETO	ANOTACIÓN/MOTIVACIÓN
Contrato 261-2017-A/MDA	Ejecución de la obra "Ampliación y mejoramiento de la infraestructura de la IE 00796 en la CCNN Anexo Soritor.	- Monto del contrato: S/ 3, 438,662.00 sin. IGV. - Objeto de la experiencia resulta congruente con el objeto de la contratación y se ajusta a la definición de obras similares. - Sin observación
Acta de recepción de obra	De fecha 13/07/2018	- Sí da cuenta de la culminación de la obra. - Sin observación
Liquidación de obra	Resolución 259-2018-A/MDA	- Monto de la liquidación del contrato: S/ 3, 438,662.00 Sin. IGV - Sin observación
Contrato de consorcio		No corresponde pues la experiencia fue adquirida como persona jurídica.

De los documentos precitados, el comité de selección luego de un análisis integral no advierte incongruencia alguna, razón por la que, el postor cumplió con acreditar en experiencia el monto de S/ 3, 438,662.00 soles, experiencia cuya cuantificación supera el monto exigido en las Bases integradas (S/ 1, 693,744.65).

B. CONSORCIO TUMBES

De acuerdo con los documentos que conforman la propuesta técnica, el consorciado Corporación Xiany SAC es quien aporta experiencia. Por lo tanto, el comité de selección verifica en el Anexo 5 – folio 25 que dicho consorciado cumple con el porcentaje de experiencia establecido en las Bases Integradas para aquel que aporte experiencia en la especialidad (51%). A continuación el detalle de la verificación de cumplimiento en la acreditación de la experiencia:

DOCUMENTO PRESENTADO	DETALLE DEL DOCUMENTO	ANOTACIÓN/MOTIVACIÓN
Contrato 10-2017-SGL-GAF-MDM	Ejecución de la obra "Mejoramiento de la IE 20927 del AAHH Dignidad Nacional	- Monto del contrato: S/ 5, 727,807.60 Inc. IGV. - Objeto de la experiencia resulta congruente con el objeto de la contratación y se ajusta a la definición de obras similares. - Sin observación
Contrato de consorcio	Obligación 50% para la empresa Corporación Xiany SAC	- Sin observación
Acta de recepción de obra	De fecha 20/04/2018	- Sí da cuenta de la culminación de la obra - Sin observación
Liquidación de obra	Resolución 494-2018-MDM	- Monto de la liquidación del contrato: S/ 5, 727,807.30 Inc. IGV



Del cuadro precedente y luego de un análisis integral a todos los documentos citados, el comité de selección no advierte incongruencia alguna, razón por la que, el postor cumplió con acreditar en experiencia el monto de S/ 2, 863,903.65 soles, experiencia cuya cuantificación supera el monto exigido en las Bases integradas (S/ 1, 693,744.65). Se precisa que, el monto tomado en cuenta

por el comité se desprende de aquel estipulado en la Resolución de Liquidación de la obra, puesto que, entre dicho monto y el establecido en el contrato, existe una diferencia en los decimales.

Por los argumentos expuestos y para finalizar la etapa de calificación, los resultados obtenidos se sitúan de la siguiente manera:

Oferta Calificada	Total puntos	Orden de prelación
CONSORCIO I.E LEIMEBAMBA	105.00	Primer lugar
CONSORCIO TUMBES	97.77	Segundo lugar

V. RESULTADOS FINALES

Con base en los argumentos expuestos en los incisos I, II y III y IV de la presente Acta, el comité de selección POR UNANIMIDAD acuerda:

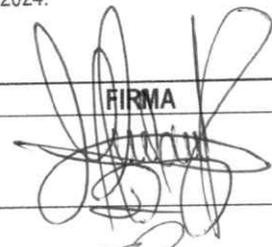
PRIMERO. - OTORGAR la buena pro al CONSORCIO I.E LEIMEBAMBA, conformado por Imaza Ingeniería y Construcción EIRL y D&G Ingenieros Asociados SCRL, quien ocupa el PRIMER LUGAR en orden de prelación.

SEGUNDO.- CONFIRMAR el monto adjudicado por S/ 1, 578,913.40 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 40/100 SOLES), sin incluir el IGV.

TERCERO.- PUBLICAR los resultados expuestos en el presente documento, notificando el mismo a la responsable de la plataforma del SEACE para su atención en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. Para dicho fin, el comité remitirá el presente documento en formato PDF, fiel a su original obrante en el expediente de contratación.

CUARTO. - RECOMENDAR a la Entidad, que, luego de otorgada la buena pro, de considerarlo conveniente inicie las acciones de verificación y/o control posterior, según crea conveniente.

Sin otro punto que tratar y al no existir voto discrepante sobre el contenido del presente documento, los miembros del comité de selección suscriben en presente, a los 13 días del mes de diciembre del 2024.

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
MARIE ANN CORBERA RODRIGUEZ PRESIDENTE TITULAR	
HENRRY PAUL PAJARES DELGADO PRIMER MIEMBRO TITULAR	
KAREN CAMAN FLORIDA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	